



BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10754

Jueves 11 de Junio de 2009

Edición de 38 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2009 - Dto. Nº 620 a 623 2-3

RESOLUCIONES

Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 140 3
Dirección General de Rentas
Año 2009 - Res. Nº 198 3-6
Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Res. Nº 78 a 99 7-14

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones
Año 2009 - Res. Nº 29 y 30 14-15
Ministerio de Coordinación de Gabinete
Año 2009 - Res. Nº V-102 15
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Año 2009 - Res. Nº XII-60 y XII-61 15
Secretaría de Pesca
Año 2009 - Res. Nº 141, 142 y 143 15

ACUERDOS

Poder Judicial
Año 2009 - Acuerdo Nº 114 16
Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Acuerdo Nº 75 a 78, 80 a 85, 88 a 92 y 94 16-23

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2009 - Disp. Nº 142 a 145 23-24

SECCION GENERAL

Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.845/06 24-25
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.846/06 25-26
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.847/06 26-27
Protocolo de Exploraciones y Cateos - Expte. Nº 14.848/06 27-28

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias 28-38
Licitaciones - Avisos 28-38

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 620 03-06-09

Artículo 1º.- OTORGASE un subsidio a la Municipalidad de Gobernador Costa, en la persona de su Intendente, Sra. Fabiana Marcela Amado (DNI N° 21.623.379), por un monto total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 65.000,00), destinado a la adquisición de una camioneta, equipamiento de oficinas y para cubrir los gastos necesarios para dar continuidad al Proyecto Productivo Comarcal correspondiente al Eje Estratégico Ganadero.

Artículo 2º.- Los bienes adquiridos con motivo del subsidio otorgado por el presente Decreto, serán destinados al desarrollo del Proyecto Productivo Comarcal, hasta la finalización del mismo, siguiendo las directivas del Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 3º.- El Municipio deberá invertir los fondos en un plazo de ciento veinte (120) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de invertidos, no obstante deberá remitir mensualmente una copia de los comprobantes de los fondos que se vayan ejecutando, al Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo a la Jurisdicción 65 Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería – SAF 65 – Programa 17 – Actividad 01 – IPP 586: "Aportes a gobiernos municipales" - Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.

Dto. N° 621 03-06-09

Artículo 1º.- MODIFICAR el Artículo 2º del Decreto 845/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2º.- Fijase para la Operatoria con Aportes Reintegrables para Plantaciones Forestales Individuales, los siguientes montos unitarios por hectárea para la modalidad:

a.1 Plantaciones en Secano hasta trescientas (300) hectáreas: PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750).

a.2 Plantaciones Bajo Riego hasta trescientas (300) hectáreas:

a.2.1 En cortina: PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800).

a.2.2 En macizo: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400.-)

a.3 Poda y/o raleo hasta doscientas (200) hectáreas:

a.3.1 Poda de Plantaciones Forestales: PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 368,50).

a.3.2 Raleo de Plantaciones Forestales: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE CON TREINTA CENTAVOS (\$ 377,30).

a.4 Enriquecimiento de Bosque Nativo: PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600).

a.5 Plantación de Especies de Alto Valor Maderable: PESOS DOS MIL (\$ 2.000)".-

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 4º del Decreto 845/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 4º.- Los Aportes Reintegrables serán percibidos en una o dos cuotas según la modalidad y superficie de cada proyecto. La primera y/o única cuota será percibida en el Ejercicio 2008 y la segunda cuota en el Ejercicio 2009, a saber:

a.1 Plantaciones en Secano: Una primera cuota de PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) y una segunda cuota de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450)

a.2.1 En cortina: una primera cuota de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400) y una segunda cuota de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400).

a.2.2 En macizo: una primera cuota de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800.-) y una segunda cuota de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600).

a.3 Poda y/o Raleo:

a.3.1 Poda de plantaciones forestales: Una única cuota de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200).

a.3.2 Raleo de plantaciones forestales: Una única cuota de PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO (\$ 218).

a.4 Enriquecimiento de Bosque Nativo: Una primer cuota de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800), y una segunda cuota de PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800)

a.5 Plantación de Especies de Alto Valor Maderable: Una primer cuota de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) y una segunda cuota de PESOS QUINIENTOS (\$ 500)".

Dto. N° 622 03-06-09

Artículo 1º.- Incorporar a partir del 1º de marzo de 2009 y hasta el 31 de diciembre de 2009, a la Planta Transitoria Ley I – N° 341 del Digesto Jurídico (antes Ley N° 5647), cumpliendo funciones Administrativas, a la señora Karina Andrea ALVAREZ (MI N° 28.482.260 – clase 1980), en la Dirección de Registros del Ministerio de Coordinación de Gabinete, quien percibirá una suma fija de PESOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.400).

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete – SAF 10 – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1 – Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Dto. N° 623 03-06-09

Artículo 1º.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, el Artículo 2º del Decreto N° 893/07, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto, al señor EHNES, Daniel Oscar (MI N° 24.811.187 – clase 1975), quien fuera designado como Personal de Gabinete por Decreto N° 893/07, una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario de la Ley I N° 74 (antes Ley 1987)".-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento

del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF 30 - Programa 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público - Actividad 1: Conducción del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

RESOLUCIONES

SECRETARÍA DE PESCA

Resolución N° 140/09.

Rawson, 12 de Mayo de 2009.

VISTO: El Expediente N° 1012/09 -SP, las Leyes N° 26, N° 1229 y N° 5585, la Resolución N° 296/08 y los resultados de los análisis de las muestras de fitoplancton y de moluscos informados por la Facultad de Ciencias Naturales y el Departamento de Bromatología de la Dirección de Salud Ambiental de la Secretaría de Salud, respectivamente, y;

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución N° 296/08-SP de fecha 03 de octubre de 2008, se vedó la captura de la totalidad de especies de moluscos en la Bahía Engaño, para su consumo directo, en virtud de la detección de valores de Toxina Paralizante de Moluscos (T.P.M.) superiores a las 400 U.R.;

Que la vigencia de la citada veda estaba condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realizaran en el Programa de Monitoreo de Marea Roja y Toxicidad en Moluscos Bivalvos y Gasterópodos;

Que las determinaciones realizadas por la Dirección de Salud Ambiental dependiente de la Secretaría de Salud, correspondientes a las muestras de la Bahía Engaño durante las últimas campañas de marzo y abril de 2009, en el marco del programa antes mencionado, revelan valores de T.P.M. por debajo de las 400 U.R.;

Que dichos valores determinan que su consumo no constituye riesgo para la salud humana y por lo tanto es precedente habilitar la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Bahía Engaño;

Que, asimismo, se continuará con las campañas de monitoreo estipuladas en el Programa mencionado en los párrafos precedentes;

Que la Autoridad de Aplicación es la Secretaría de Pesca;

POR ELLO:

El Secretario de Pesca

RESUELVE :

Artículo 1º: Habilitase a partir de las 00:00 hora del día de la fecha de la presente Resolución, la extracción de moluscos bivalvos y gasterópodos en la Bahía Engaño.

Artículo 2º: El producto de la pesca deberá ser transportado, procesado y comercializado de acuerdo a lo establecido por la Autoridad Sanitaria.

Artículo 3º: Las infracciones a la presente Resolución serán sancionadas en el marco de la legislación vigente.

Artículo 4º: La continuidad de la presente habilitación estará condicionada a los resultados de los análisis para la determinación de toxinas que se realicen a partir de la fecha y al cumplimiento del Sistema de Monitoreo establecido por la presente Resolución.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese a los interesados, a las Autoridades Sanitarias Nacional y Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.

Cap. HUGO ALEJANDRO STECCONI

Secretario de Pesca

Provincia del Chubut

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 198/09

Rawson, 27 de Mayo de 2009

VISTO: La Ley XXIV N° 48 (antes Ley 5853), el Decreto N° 386/09, la Resolución N° 165/09-DGR y;

CONSIDERANDO: Que esta Dirección General de Rentas ha desarrollado un Aplicativo para Planes de Facilidades de Pago por deudas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409) que decidan acogerse al régimen establecido por la Ley mencionada en el Visto.

Que corresponde aprobar el aplicativo mencionado y los formularios correspondientes.

Que la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección General ha tomado la intervención que le compete;

POR ELLO:

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Aplicativo para Planes de Facilidades de Pago por deudas en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Valor Ley XXIV N° 17 (antes Ley 2409) disponible en la página web: xxx.chubut.gov.ar/dgr/facilidades_de_pago.html para "Presentación al Régimen Especial de Facilidades de Pago – Ley XXIV N° 48 (antes Ley 5853)".

Artículo 2º.- Establecer que los formularios emitidos por el aplicativo, y que como Anexos "A" (Ingresos Brutos Convenio Multilateral), "B" (Ingresos Brutos Directos) y "C" (Valor Ley XXIV N° 17) forman parte de la presente, deben ser presentados juntamente con el comprobante de pago del anticipo total de la deuda y según la formalidad establecida por el artículo 2º del Decreto N° 386/09. Dichos Anexos reemplazan a los formularios I y III de la Resolución N° 165/09-DGR.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las dependencias de la Dirección General, dése al Boletín Oficial y cumplido Archívese.-

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA

Director General

Dirección General de Rentas

Provincia del Chubut

198 / 09

Anexo "A"



Provincia del Chubut - Dirección General de Rentas
REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO
LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)
Impuesto Sobre Ingresos Brutos Convenio Multilateral

Rubro 1: SOLICITUD

Numero de solicitud	Valido Hasta
Razon Social	
Numero de inscripcion	Cuit

Rubro 2: LIQUIDACION

Importe total de la liquidación	
Anticipo	
SALDO A ABONAR EN CUOTAS / CONTADO	

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

CANTIDAD DE CUOTAS (excluido el Anticipo)	
IMPORTE DE CADA CUOTA - (SALDO ADEUDADO X COEFICIENTE)	
VENCIMIENTO 1ª CUOTA	

En la fecha ___/___/___ el que suscribe en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

firma

Obligaciones del contribuyente

Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.

La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.

Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.

Caducidad

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.



031101098008700050000000875100000302482006052100000138601000000000000000008



Provincia del Chubut - Dirección General de Rentas
REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO
LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)
Impuesto Sobre Ingresos Brutos Convenio Multilateral
BANCO DEL CHUBUT S.A. CUENTA 2000058
R.ESP.PAGO LEY XXIV N° 48

Anticipo	Vencimiento
Razon Social	
Numero de inscripcion	Cuit

A Pagar

(Pesos)



031101098008700050000000875100000302482006052100000138601000000000000000008

Dr. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Dr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL

Anexo "B"

198 / 09



Provincia del Chubut - Dirección General de Rentas
REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO
LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)
Impuesto Sobre Ingresos Brutos Directos

Rubro 1: SOLICITUD

Form fields for Rubro 1: Solicitud, including Numero de solicitud, Razon Social, Cuit, and Valido Hasta.

Rubro 2: LIQUIDACION

Form fields for Rubro 2: Liquidacion, including Importe total de la liquidación, Anticipo, and SALDO A ABONAR EN CUOTAS / CONTADO.

Rubro 3: PLAN DE PAGOS

Form fields for Rubro 3: Plan de Pagos, including CANTIDAD DE CUOTAS, IMPORTE DE CADA CUOTA, and VENCIMIENTO 1ª CUOTA.

En la fecha ___/___/___ el que suscribe en su carácter de solicita acuerdo al plan de pago propuesto, manifestando que los datos consignados en este formulario son correctos y completos, siendo fiel expresión de la verdad y que no poseo deuda exigible posterior al 31/10/08 hasta la fecha de la presente solicitud.

firma

Obligaciones del contribuyente

Deberá dar estricto cumplimiento al plan de pagos propuesto. Si la(s) cuota(s) no fuere(n) abonada(s) a su(s) respectivo(s) vencimiento(s) deberá gestionar ante las oficinas de la Dirección General de Rentas, la actualización de la obligación de pago con los accesorios correspondientes.

La Dirección podrá exigir las garantías que considere necesarias, según Resolución N° 70/99-DGR.

Las diferencias de importes que se originen de la incorrecta liquidación de la solicitud deberán ingresarse dentro de los diez (10) días hábiles de notificadas.

Caducidad

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente hará caducar el plan de pagos automáticamente, como asimismo la falta de pago de dos (2) cuotas de manera consecutiva o cinco (5) de manera alternada.



0311010960067000500000008751000000302482006052100000138601000000000000000008



Provincia del Chubut - Dirección General de Rentas
REGIMEN ESPECIAL DE FACILIDADES DE PAGO
LEY XXIV N° 48 (antes Ley N° 5853)
Impuesto Sobre Ingresos Brutos Directos
BANCO DEL CHUBUT S.A. CUENTA 2000058
R.ESP.PAGO LEY XXIV N° 48

Form fields for the second document, including Anticipo, Razon Social, Cuit, A Pagar, and Vencimiento.

(Pesos)



0311010960067000500000008751000000302482006052100000138601000000000000000008

Df. Roberto G. WILLIAMS
Director de Asuntos Legales
Dirección General de Rentas

Cr. PABLO ALEJANDRO OCA
DIRECTOR GENERAL
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

TRIBUNAL DE CUENTAS**RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 78/09**

Rawson (Chubut), 26 de mayo de 2009

VISTO: El Expediente Nº 23.804, año 2006, caratulado: «COMUNA RURAL de RICARDO ROJAS» - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 275/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha dado respuesta a la Nota Nº 235/08-F.3 (fs.106/107) de fecha 15/12/08.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud declaren a favor del fisco.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Ex Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ (hasta 07/08/06) y Tesorera actual: Sra. Paula PARADA (desde 08/08/06).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE; Ex Tesorero: Sr. Patricio VALDEZ (hasta 07/08/06) y Tesorera actual: Sra. Paula PARADA (desde 08/08/06) a dar respuesta a la Nota Nº 235/08-F.3., dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme el artículo 41º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 235/08-F.3. (fs.106/107).

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 79/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27140, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 289/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaría de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, Intendente: Dr. Pedro Aníbal PERALTA y Secretaría de Hacienda: Cdra. Ana Denise BARONE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 80/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27135, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGUNITA SALADA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 282/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lagunita Salada no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables: Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lagunita Salada, Presidente: Sr. Miguel Omar ANCAMIL y Tesorera: Sra. Aurora MILLANAHUEL a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009, que

fueron enviadas en forma parcial, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 81/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27136, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE LOS ALTARES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 283/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de los Altares no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultas responsables: Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de los Altares, Presidente: Sr. Mario OVIEDO y Tesorera: Sra. Mónica GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 82/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27137, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PASO DE INDIOS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 284/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la

Comisión de Fomento de Paso de Indios no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Paso de Indios, Intendente: Sr. Mario PICHINIÁN y Secretario de Gobierno y Hacienda: Sr. Mariano RUIZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 83/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27131, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 279/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resulta responsable Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de la Comisión de Fomento de Gualjaina, Intendente: Sr. José Carlos DUSCHER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al

efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 84/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente N° 27138, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE PASO DEL SAPO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 285/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Paso del Sapo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Paso del Sapo, Presidente: Sr. Gilberto Alfredo STURTZ y Tesorero: Sr. Hugo Cristian David NAZER a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 85/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente N° 27133, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 281/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la

Municipalidad de Lago Puelo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Secretario de Gobierno y Economía: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas actual: Sr. Horacio Eduardo CASTELLAN de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Lago Puelo, Intendente: Sr. Iván N. J. FERNANDEZ, Secretario de Gobierno y Economía: Sr. Pablo LABANDIBAR y Jefe Dpto. Presupuesto y Finanzas actual: Sr. Horacio Eduardo CASTELLAN a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 86/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente N° 27139, año 2009, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRAMIDES - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 286/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretaria de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Puerto Pirámides Intendente Municipal: Sr. Alejandro ALBAINI y Secretario de Hacienda: Sra. Verónica BIGHI a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 87/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27124, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE EPUYEN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 273/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Epuayén no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Epuayén, Intendente: Sr. Antonio F. REATO y Secretario de Hacienda: Sr. Alberto R. ANDRADE a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 88/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27121, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE DOLAVON - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 272/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Dolavon no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Dolavon, Intendente: Sr. Juan Martín BORTAGARAY y Tesorera: Sra. Victoria C. de GARCIA a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 89/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27117, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CORCOVADO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 268/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Corcovado no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ; Pres. H.C.D.: a cargo Intendencia: Sra. Alejandra Cecilia OCAMPO (Ene/09); Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES y Auxiliar Contable: autor. firma Area Contable: Sra. Débora Cecilia JARAMILLO (Feb/09) de la pre-

sentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Corcovado, Intendente: Sr. Héctor Raúl DIEZ; Pres. H.C.D.: a cargo Intendencia: Sra. Alejandra Cecilia OCAMPO (Ene/09); Jefa Area Contaduría: Sra. Silvia Josefa TORRES y Auxiliar Contable: autor. firma Area Contable: Sra. Débora Cecilia JARAMILLO (Feb/09) a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 90/09

Rawson (Chubut), 26 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27127, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GAIMAN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 274/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Gaiman no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gaiman, Intendente: Sr. Gabriel Adrián RESTUCHA y Director Municipal: Sr. Alfredo Miguel JARME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 91/09

Rawson (Chubut), 28 de Mayo de 2009

VISTO: El expediente Nº 27565, año 2009, caratulado: "PETROMINERA CHUBUT SOCIEDAD DEL ESTADO -S/ Rendición de cuentas -Ejercicio 2009", y

CONSIDERANDO: Que el Relator a cargo de la Fiscalía Nº 6, da cuenta que Petrominera Sociedad del Estado no ha presentado la rendición de cuentas correspondiente a los meses de Enero y Febrero del ejercicio 2009;

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 013/08 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc.c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139);

Que el artículo 35º de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139), autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 6 de este Organismo, resulta responsable de la presentación de la nota de elevación y documentación respaldatoria el Sr. Interventor Néstor José Di Pierro;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar al responsable de Petrominera Chubut Sociedad del Estado, el Sr. Interventor Néstor José Di Pierro, a presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los meses de Enero y Febrero 2009, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo Nº 18 inciso c) de la Ley V - Nº 71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese y notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 6 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 92/09

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27141 año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 295/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Ren-

diciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas, Presidente: Sr. Pedro Arturo CARE y Tesorera: Sra. Paula PARADA a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 93/09

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27142, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 290/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Mayo no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Mayo, Intendente: Sr. Rubén Carlos FRI y Tesorera: Sra. Lili del Carmen SOTO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL Nº 94/09

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27145, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 297/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Sarmiento no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables el Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA, Secretaría de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTOYA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Sarmiento, Intendente: Sr. Ricardo Alberto BRITAPAJA, Secretario de Hacienda: Cr. Gustavo Adrián ORQUERA y Tesorera: Sra. Rosa MONTOYA a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 95/09

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27130, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE GOBERNADOR COSTA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 294/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Gobernador Costa no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Gobernador Costa, Intendente: Sra. Fabiana M. AMADO, Jefa Dpto. Contable: Sra. Elena C. de LLANCAMAN y Tesorera: Sra. Lidia B. JONES a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 96/09

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente N° 27144, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ALTO RIO SENGUER -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 291/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Alto Río Senguer no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Alto Río Senguer, Intendente: Sr. Javier MARABOLI y Secretario de Hacienda: Sr. Agustín GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 97/09

Rawson (Chubut), 28 de mayo del 2009

VISTO: El Expediente N° 27147, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 292/09 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka, Intendente: Sr. Jorge David SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Enero y Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18° inc. c) de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 98/09

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27129, año 2009, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 293/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Gastre no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes de Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Gastre, Presidente: Sr. Rolando JARA y Tesorero: Sr. José TRONCOSO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 99/09

Rawson (Chubut), 01 de junio del 2009

VISTO: El Expediente Nº 27146, año 2009, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE JOSE DE SAN MARTIN - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2009; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 280/09 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de José de San Martín no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Febrero del Ejercicio 2009.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139);

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de José de San Martín, Intendente: Sr. Beltrán BEROQUI y Tesorera: Sra. Valeria MARIÑANCO a presentar las Rendiciones de Cuentas del mes Febrero del Ejercicio 2009 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139).

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

**MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR,
 TURISMO E INVERSIONES**

Res. Nº 29 26-05-09

Artículo 1º: OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500.-) a favor de la Comuna Rural de Cushamen, en la persona de su Presidente, señor Carlos NIEVA (D.N.I. Nº 8.384.616), a fin de colaborar con los gastos de organización de la carrera de Mountain Bike "Doble Saltillo" en el marco del 43º Aniversario de la mencionada Localidad.-

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1 – Actividad 01 – I.P.P. 5-7-6 – Fuente de Financiamiento 353 – Ejercicio 2009.-

Artículo 3º: El aporte otorgado deberá ser invertido dentro de los SESENTA (60) días de recepcionado y rendido al Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

Res. Nº 30 01-06-09

Artículo 1º.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78, modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 1.860.-), a favor del Club Andino Esquel en la persona de su Presidente, señor Juan Manuel FREEMAN (DNI 13.330.127), destinados a solventar los gastos de organización de la XVIII Edición del Tetratlón Esquel, específicamente los originados por la compra de una bicicleta de Mountain Bike

gama alta para su sorteo entre los participantes del evento señalado.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 64 – SAF 64 – Programa 1– Actividad 01 – I.P.P. 5-1-7 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2009.-

Artículo 3º.- El Club Andino Esquel deberá invertir los fondos dentro de los SESENTA (60) días de recibidos y rendirlos por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de su inversión con copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones.

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. Nº V-102 05-06-09

Artículo 1º.- AUTORIZAR el pago de las quinientas cuarenta (540) horas extraordinarias realizadas durante el mes de abril de 2009, por el personal de la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura – Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El presente gasto será imputado en la Jurisdicción 10: Ministerio de Coordinación de Gabinete – Programa 1 – Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete – Actividad 1: Conducción Ejecución y Administración Ministerio de Coordinación de Gabinete.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº XII-60 04-06-09

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de junio de 2009, la renuncia presentada por el agente QUIÑILAF, Serapio (MI Nº 7.816.654 – clase 1946) al cargo Oficial Oficinas Varios – Agrupamiento Personal Obrero – Código 2-078 – Clase III – Planta Permanente de la Dirección General de Obras Hídricas - Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley XVIII Nº 32 (antes Ley 3923).

Artículo 2º.- Deberá liquidársele treinta y cinco (35) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada – Período 2008, según lo dispuesto por el Artículo 6º - Anexo I del Decreto Nº 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 23: Política y Ejecución de Recursos Hídricos

- Actividad 1: Conducción, Política y Ejecución de Recursos Hídricos y en el Programa 92: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo de Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores.

Res. Nº XII-61 04-06-09

Artículo 1º.- Abonar las setenta y cinco (75) horas extraordinarias realizadas durante los meses de febrero, marzo y abril de 2009, al agente INGRAVALLO, Juan Daniel (MI Nº 17.447.064 – Clase 1965) cargo Planta Permanente – Grupo “D” – Técnico Administrativo – Nivel 6 – Clase II del Instituto de Asistencia Social, con asignación de funciones en la Dirección General de Planeación, Estudios y Proyectos de Infraestructura dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2º.- El gasto que demande la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8: Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF 88 – Programa 5: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento – Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Planeamiento.

SECRETARÍA DE PESCA

Res. Nº 141 12-05-09

Artículo 1º.- Renuévase, el Permiso Simple de Recolección, a la Empresa Algas Patagónicas S. A. en el tramo de costa comprendido entre Punta Castillo y el alambrado divisorio existente en el punto m, duplicado 127 de la División de Catastro y Geodesia (Coordenadas Gauss-Kruger x=5.017.100, y=3.511.700), hasta el 31 de diciembre de 2011.

Res. Nº 142 12-05-09

Artículo 1º.- Renuévase el Permiso Simple de Recolección de Algas de la Empresa “Las Mercedes S. A.”, hasta el 31 de diciembre de 2011.

Artículo 2º.- Dicho Permiso incluye la zona próxima a Punta Tafor, de coordenadas Gauss-Kruger, X=5.012.200 e Y=3.473.000 y X=5.011.700 e Y=3.478.400 de la carta topográfica Bahía Bustamante y la rivera de la Isla Tova, con coordenadas Gauss-Kruger, X=5.006.800 e Y=3.501.500 y X=5.005.400 e Y=3.502.600 de la carta topográfica Bahía Gil, ambas del Instituto Geográfico Militar.

Res. Nº 143 12-05-09

Artículo 1º.- Renuévase el Permiso Simple de Recolección a la Empresa Soriano S. A. en el tramo de costa comprendido entre los puntos (Coordenadas Gauss-Kruger) x=5.011.300, y=3.469.300 y x=5.006.300, y=3.460.700 de la Carta Topográfica Bahía Bustamante del I.G.M., hasta el 31 de diciembre de 2011.

ACUERDOS

PODER JUDICIAL

ACUERDO Nº 114

C.A.N.E.
"Plenario"

En la ciudad de Trelew, a los veintiocho días del mes de mayo de 2009, se reúnen en acuerdo los miembros de las Salas "A" y "B" de la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew, Dres. Aldo Luis De Cunto, Carlos Dante Ferrari, Marcelo Jorge López Mesa, Raúl Adrián Vergara, Carlos Alberto Velásquez y Sergio Rubén Lucero, en relación al tema objeto de convocatoria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6 del Acuerdo Nº 4 C.A.N.E. Plenario del 1 de diciembre de 1997 establece que "En los casos en que, por vacancia, ausencia o licencia mayor de treinta días deba designarse como reemplazante a un Juez de otra Sala, se sorteará a la Sala a la que pertenezca la vacancia o ausencia transitoria un tercio menos de los recursos concedidos libremente durante el lapso que dure dicha situación".

Que la aplicación de esta norma no importó en la práctica obtener el objetivo pretendido, esto es, aliviar la carga laboral de la Sala en la que se encuentra la vacante o ausencia, mientras que, como contrapartida, generó un recargo de labores para la otra Sala, ocasionando ajustes temporarios en el reparto equitativo de la asignación de expedientes. Tal distorsión debe ser evitada derogando la norma que la produce.

Que el artículo 10 del referido Acuerdo Nº 4, dispone en su parte final: "Sin perjuicio de ello, por resolución fundada podrá disponerse la realización de sorteos extraordinarios, aun hallándose la Sala parcialmente desintegrada, si las partes, debidamente notificadas, así lo consintieran".

Que el cumplimiento de la notificación del sorteo extraordinario implica trámites y demoras que a su vez acarrea el corrimiento de los plazos respectivos, provocando un engorro que conspira con la finalidad del sorteo extraordinario, esto es que no se produzcan lapsos de tiempo prolongados sin asignar expedientes a los Sres. Vocales para su estudio y decisión, a fin de prestar un mejor y más célere servicio de justicia. Dicho factor de retardo debe ser quitado, modificándose la norma que dispone tal notificación.

Por ello, la Cámara de Apelaciones con asiento en la ciudad de Trelew **ACUERDA:**

I- Dejar sin efecto el artículo 6 del Acuerdo Nº 4 C.A.N.E. Plenario del 01/12/97.

II- Modificar el artículo 10 del Acuerdo Nº 4 C.A.N.E. Plenario del 01/12/97, cuyo último párrafo quedará redactado de la siguiente forma: "Sin perjuicio de ello, por resolución fundada podrá disponerse la realización de sorteos extraordinarios, aun hallándose la Sala parcialmente desintegrada".

Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y, cumplido, archívese.

Con lo que se dio por concluido el Acuerdo, suscribiendo el acta los señores Jueces de Cámara asistentes, por ante mí que doy fe.

Dr. Aldo L. De Cunto
Presidente

Dr. Carlos D. Ferrari
Vicepresidente

Dr. Raúl A. Vergara
Juez de Cámara

Dr. Marcelo J. López Mesa
Juez de Cámara

Dr. Sergio R. Lucero
Juez de Cámara

Dr. Carlos A. Velázquez
Juez de Cámara

Dra. Elva Angulo
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 75/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 24.365/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL – SAF 70 – CTA.CTE. Nº 200349/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en 2007;

Que con fecha 14 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2006 pagada en 2007, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS OCHO MIL

SEISCIENTOS TRECE CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$8.613,35).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 76/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.365/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2006 – F.E.A.H.P. NIVEL CENTRAL – SAF 70 – CTA.CTE. N° 200349/0";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 373 – 374 – 375 – Ejercicio 2006;

Que con fecha 14 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 373 – 374 – 375 - Ejercicio 2006, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$120.648,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 77/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 25208/07 - T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 60 – F.E. Dirección de Agricultura y Ganadería - Ley 4113 de Marcas y Señales – FF 309 – Cta. Cte. 200663/4; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- fuente de financiamiento 309-MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del EJERCICIO 2007.

Que con fecha 15 de mayo de 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la ley V-N° 71(antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-N° 71(antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANANDERIA – LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- fuente de financiamiento 309- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS VEINTE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 06/00 (\$ 20.797,06).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 78/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte N° 25210/07 - T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 60 – F.E. Dirección de Agricultura y Ganadería - Comisión Provincial de Sanidad Animal CO.PRO.SA – Ley 4113 de Marcas y Señales – FF 308 – Cta. Cte. 200662/6; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- fuente de financiamiento 308-MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Ren-

diciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del EJERCICIO 2007 del FONDO ESPECIAL CO.PRO.SA.

Que con fecha 15 de mayo de 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 del FONDO ESPECIAL DIRECCION DE AGRICULTURA Y GANADERIA CO.PRO.SA – LEY 4113 MARCAS Y SEÑALES de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- fuente de financiamiento 308- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES CON 09/00 (\$ 195.733,09).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 80/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 25207/07 - T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 60 – F.E. Comisión Central de control de Especies Depredadoras de la Ganadería – FF 316 – Cta. Cte. 200592/5; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2007 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA

Que con fecha 15 de mayo de 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la ley V-Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal,

contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V-Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 del FONDO ESPECIAL COMISION CENTRAL DE CONTROL DE ESPECIES DEPREDADORAS DE LA GANADERIA de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- FUENTE DE FINANCIAMIENTO 316- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO CON 30/00 (\$ 886.028,30).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 81/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia ; y

VISTO: El Expte Nº 25206/07 - T.C, caratulado: MINISTERIO DE LA PRODUCCION S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 60 – Fondo para la Recuperación de la Actividad Ovina – FF 510 – Cta. Cte. 42600104/91 y cta. Cte. 42600120/97; y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Jurisdicción 60 -S.A.F. 60- fuente de financiamiento 510- MINISTERIO DE LA PRODUCCION presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del EJERCICIO 2007.

Que con fecha 15 de mayo de 2009, el Sr. Relator Fiscal eleva su informe interno de auditoría previsto en el art.33 de la Ley V-Nº 71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art.33 de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2007 del FONDO ESPECIAL para la RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD OVINA UEP/FRAO de la Jurisdicción 60 - S.A.F. 60- fuente de financiamiento 510- MINISTERIO DE LA PRODUCCION, presentada por los responsables, en

tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS PESOS UN MILLON SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (\$ 1.006.699,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 82/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 22 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 25.052/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 - SAF 76 - Programa 18 - FF 111 - AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 - SAF 76 - Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 13 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL - SAF 76 - Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS VEINTISEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$26.639.391,22).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 83/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente Nº 27.452, año 2009, caratulado: MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE - R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO Nº 21-DS-07 - S/SUCESO OCURRIDO EL DIA 17-03-07 (EXPTE. Nº 03019-M.C.G.2007); y

CONSIDERANDO: Que el presente expediente se inicia con motivo del informe presentado por el agente Alejandro Sepúlveda (fs. 4) relatando que el día 17 de marzo de 2.007 tenía que dirigirse a Puerto Madryn en el automóvil oficial Chevrolet Blazer, Dominio CLO 336, a fin de trasladar personal de Canal 7 para cubrir actividades del Señor Vice-Gobernador y en cercanías de las calles Ramón y Cajal y Pairó de la Ciudad de Rawson, se produce una falla mecánica en el vehículo, trabándose la caja de dirección e impactando con un Chevrolet Corsa que se encontraba estacionado.-

Que a fs. 5 y vuelta) luce Acta de Choque Nº 60/07-C.D.R.-

Que obra a fs. 26) ratificación de denuncia del agente Alejandro Sepúlveda, chofer de la Repartición.-

A fs. 29) luce denuncia de siniestro realizada ante la Compañía de Seguros LA CAJA de Ahorro y Seguro.-

Que obra a fs. 48) Nota del Jefe de Area de La Caja de Ahorro y Seguro informando que la cobertura contratada cubre la Responsabilidad Civil.-

Que a fs. 58, 59, 60 y 61) obra Dictamen Nº 097-DS-08 de la Dirección de Sumarios.-

Que mediante el dictado de la Resolución Nº V 59 obrante a fs. 77), se declara la inexistencia de responsabilidad disciplinaria en la presente causa sumarial.-

Que venidas las actuaciones a este Tribunal, se expide el Señor Asesor Legal a fs. 80) Dictamen Nº 28/09 y la Señora Contador Fiscal a fs. 81) Dictamen Nº 088/09-C.F. expresando que: "... no habiéndose precisado responsable alguno a quien pueda atribuir responsabilidad patrimonial, considero que correspondería el archivo de las presentes actuaciones conforme lo establece el Artículo 48º inc. a) de la Ley V Nº 71 (antes Ley 4139) ...".-

Por todo ello y norma legal citada el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al Ministerio de Coordinación de Gabinete con remisión del presente expediente.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 84/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 27 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 27.429, año 2009, caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO TRABAJO Y JUSTICIA R/ANTECEDENTES SUMARIO ADMINISTRATIVO N° 074-DS-07 S/DIRECCIÓN GENERAL DE DEFENSA CIVIL S/DENUNCIA POR ROBO DE TELEFONO SATELITAL Y NOTEBOOK.- (EXPTE.N° 1322-GB-2007)"; y

CONSIDERNADO: Que el presente expediente se inicia a raíz de los hechos denunciados por el Director General de Defensa Civil, cuando autores ignorados sustrajeron del vehículo oficial Ford Ranger, un maletín conteniendo entre otras cosas una Notebook Marca Hewlett Packard y un Teléfono Satelital marca Qualcomm GPS 1600, en cercanías a la Comisaría 1ra de Comodoro Rivadavia.-

Que a fs. 02) obra certificado de Denuncia Policial Nro. 345/07 –C.S.P.C.R.-

Que a fs. 05) se instruye sumario administrativo mediante Resolución N° II 213 a fin de deslindar responsabilidades.-

Que a fs. 35/36) luce Declaraciones Testimoniales.-

Que obra a fs. 38) Nota N° 264/08 DGDC, informando que "La Caja" (Aseguradora) se hizo cargo de reponer en un 80% el valor de los elementos sustraídos.-

Que a fs. 41) el Ministerio Publico Fiscal informa que la causa se encuentra archivada al no individualizar a los autores del hecho.-

Que a fs. 46 vta.) obran conclusiones sumariales encuadrando los actuados en la aplicación del Art. 61° inc. b) del Decreto Ley 1987 y la existencia del Perjuicio Fiscal el que estaría dado por el valor correspondiente al 20% faltante no cubierto por la aseguradora.-

Que a fs. 48 vta.) obra Dictamen Final sugiriendo el Archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa – Art. 61 Inc. b) del Dto. Ley 1987 y declarando perjuicio fiscal por el valor del 20%.-

Que a fs. 53) mediante Resolución N° II-14, se resuelve declarar, la inexistencia de responsabilidad administrativa conforme a los previsto en art.61° Inc. b) del Decreto N° 1987.-

Que venidas actuaciones a este Tribunal de Cuentas obrante a fs. 56) se expide el Señor Asesor Legal a fs. 58) mediante Dictamen N° 75/09, manifestando que, al no ser atribuible al imputado culpa o negligencia por el perjuicio fiscal ocasionado a la Hacienda Publica, correspondería pasar al archivo las presentes actuaciones, compartiendo lo dictaminado el Contador Fiscal a fs. 59) mediante Dictamen N° 087/09 C.F.-

Por todo ello y lo establecido en el art. 48 inc. a de la Ley V N° 71 (ante Ley 4139) el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Ordenar el ARCHIVO de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y notifíquese al Ministerio de Gobierno y Justicia con remisión de las presentes actuaciones.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 85/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 28 días del mes de mayo de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.065/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – FONDO ESPECIAL ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO PROVINCIAL - SAF 77 – FF 371 – Programa 22 – Cta.Cte. 200322/6 - HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2007 – SAF 77 – F.E.A.H.P. - Fuente de Financiamiento 371;

Que con fecha 13 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139).

Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – F.E.A.H.P. - SAF 77 – Fte.Fto. 371, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.048.342,87).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 88/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.063/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 70 – F.E.A.H.P. CTA.CTE N° 200349/0 Y CTA.CTE. N° 200345/8 – (NIVEL CENTRAL)";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 - 375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en 2008;

Que con fecha 14 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 371 – 373 – 374 -375 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 36.600,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 89/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.121/06, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2006 - SAF 77 - FF 111 – HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006 – SAF 77 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 21 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, nu-

mérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2006 del HOSPITAL ZONAL DE ESQUEL – SAF 77 – Fte.Fto. 111, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 15.706.727,32).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 90/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.986/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – SAF 70 - FF 471 – PROGRAMA MATERNO INFANTIL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 471 – Programa Materno Infantil;

Que con fecha 21 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 del PROGRAMA MATERNO INFANTIL – SAF 70 – Fte.Fto. 471, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS DOS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$2.616,00).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 91/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.068/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 70 – F.F. 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD – CTA.CTE. 42620071 – CTA.CTE. N° 200680";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 377 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en 2008;

Que con fecha 14 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V-N° 71 (antes Ley N° 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del SAF 70 – F.F. 377 – Deuda de Tesorería del Ejercicio 2007 pagada en 2008, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CIENTO VEINTITRES MIL TRESCIENTOS QUINCE CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 123.315,88).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 92/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos

en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 24.972/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2007 – SAF 78 – Área Programática Trelew – FF 111";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 – SAF 78 – Fuente de Financiamiento 111;

Que con fecha 13 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas de la Deuda de Tesorería Ejercicio 2007 pagada en 2008 del AREA PROGRAMATICA TRELEW – SAF 78 – Fte. Fto. 111, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS UN MILLÓN QUINIEN- TOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.501.267,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 94/09

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 01 días del mes de junio de dos mil nueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 25.064/07, caratulado "SECRETARIA DE SALUD, s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2007 – F.E.A.H.P. - SAF 76 - FF 371 – PROGRAMA 18 – CTA.CTE. N° 200173/3 – AREA PROGRAMÁTICA ESQUEL";

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 – SAF 76 – F.E.A.H.P. - Fuente de Financiamiento 371 – Programa 18;

Que con fecha 18 de Mayo de 2009, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71 (antes Ley N° 4139), con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71 (antes Ley Nº 4139). Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2007 del AREA PROGRAMATICA ESQUEL – F.E.A.H.P. – SAF 76 – Fte.Fto. 371 – Programa 18 – Cta.Cte. Nº 200173/3, presentada por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS (\$51.560,63).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 142/09

Rawson (Chubut), 27 de mayo de 2009

VISTO: El expediente Nº 27.637, año 2009, caratulados: "INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO –R/ANTECEDENTES LICITACIÓN PUBLICA Nº 09/06 – OBRA: "122 MEJORAMIENTOS DE VIVIENDAS EN BARRIO BELLA VISTA DE LA CIUDAD DE ESQUEL" RENGLON I: 1º ETAPA – RENGLON II: 2º ETAPA.- (EXPTE. nº 0700/08 SIPySP/ipv)"; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 1619) Dictamen Nº 96/09 al Señor Asesor Legal a fs. 1620) Dictamen Nº 101/09 y al Contador Fiscal a fs. 1621) mediante Dictamen Nº 143/09 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

El Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite licitatorio.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 143/09

Rawson (Chubut), Mayo 29 de 2.009.-

VISTO: El Expediente Nº 27-638, año 2009, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ANTECEDENTES CONTRATACIÓN DIRECTA OBRA: RE-FACCION GIMNASIO MUNICIPAL (NOTA Nº 333/2009); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 16) Dictamen Nº 99/09, Contador Fiscal a fs. 17) Dictamen Nº 87/2009 y Asesor Técnico a fs. 18) Dictamen Nº 97/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DE TRIBUNAL Nº 144/09

Rawson (Chubut), 29 de mayo de 2009

VISTO: El expediente Nº 27.639, año 2009, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ANTECEDENTES OBRA: "EXTENCIÓN RED GAS EL SAUZAL (MANO DE OBRA) NOTA Nº 333/2009; y

CONSIDERANDO. Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 13) mediante Dictamen Nº 98/09; al Asesor Técnico a fs. 13 vta.) y al Contador Fiscal a fs. 14) Dictamen Nº 88/09 C.F.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en el presente trámite.-

Vuelva al organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL Nº 145/09

Rawson (Chubut), Mayo 29 de .2009

VISTO: El Expediente Nº 27.640, año 2009, caratulado: MUNICIPALIDAD DE EL HOYO – R/ANTECEDENTES OBRA CORDÓN CUNETA ETAPA 1 (NOTA Nº 333/09); y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Señor Asesor Legal a fs. 13) Dictamen Nº 97/09, Contador Fiscal a fs. 14) Dictamen Nº 142/09-C.F. y Asesor Técnico a fs. 16) Dictamen Nº 98/09.-

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.-

La Municipalidad de El Hoyo hará saber oportunamente el resultado recaído en las presentes actuaciones.-

Vuelva al Municipio de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dra. LUCÍA ELENA NUÑEZ
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

**PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS
 Provincia del Chubut**

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE NUEVE MIL NOVECIENTAS CUARENTA Y CINCO HECTAREAS DIECINUEVE AREAS CUARENTA Y TRES CENTIAREAS VEINTE UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION D. SECCION C-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. ALFREDO CESAR MINHONDO. EXPEDIENTE Nº 14.845/06.

“SOLICITUD DE CATEO .DATOS DEL SOLICITANTE: MINHONDO ALFREDO CESAR Apellidos, Nombres/ Razón Social. 6.445.049 Documento de Identidad: DNI LE LC. Argentino Nacionalidad. Empresario. Profesión. Las Rosas Nº 14 B° Tres Cerritos. Domicilio Real: Calle /Nº: Ciudad. Distrito: Salta. Departamento Padre Juan Muzio 953. Rawson Chubut Domicilio Legal Calle/Nº

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres, DATOS DEL APODERADOS Eduardo Rodríguez Varela. Apellidos Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña Minerales Categoría 1º UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje COORDENADAS: GK CAMPO INCHAUSPE (X,Y); PA (5077521; 2569462) 1(5077521; 2579462), 2(5067521; 2569462), 3(5067521; 2579462). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie: 3345 Has/ Km2.7 Unidades de Medida DECLARACIÓN JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art.27 y 28 del Código de Minería” Hay una firma ilegible y una firma ilegible que dice: “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA.MAT.628 TW. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79” En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 14.845 FECHA 7/3/06 HORA 9.30. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO”. Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy siete de Marzo del dos mil seis a las nueve horas treinta minutos con reposición legal” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut”. “PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14845/06 TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR CATEGORÍA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION C-I, FRACCION D, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. SUPERFICIE: 9.945 ha. 19 a. 43 ca..UNIDADES: 20 PUNTO Y,X- 1-(Y=2575372.37; X=5093818.83), 2(Y=2579372.37; X=5093818.83), 3(Y=2579372.37; X=5068955.83), 4(Y=2575372.37; X=5068955.83), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN” Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 03 de Julio de 2006” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología.”. “Corresponde Expte. Nº 14.845/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 25 de marzo de 2009.- Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por Alfredo Cesar MINHONDO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería.” Hay una firma ilegible y un sello que dice: “GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut” “RAWSON (CHUBUT), 08 ABR 2009.- VISTO: El Expediente Nº 14.845/06 de MINHONDO Alfredo Cesar S/Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera categoría, ubicado en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de Escribanía de Minas de fojas 94, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forme

para proceder a su registraci3n y publicaci3n de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del C3digo de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploraci3n y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de MINHONDO, Alfredo Cesar en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Direcci3n de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicaci3n de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicaci3n en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicaci3n, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo a la Concesi3n deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICI3N MINERA Nº 46/09 DGMYG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcci3n. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT ".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 16 Fº 21 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 6 DE MAYO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI

Escribana

Escribanía de Minas

Direcci3n de Minas y Geología

Rawson – Pcia. del Chubut

P: 05 y 11-06-09.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE TRES MIL SETECIENTAS TREINTA Y SIETE HECTAREAS CERO AREAS NOVENTA CENTIAREAS OCHO UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION D. SECCION C-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. ALFREDO CESAR MINHONDO. EXPEDIENTE Nº 14.846/06.

"SOLICITUD DE CATEO .DATOS DEL SOLICITANTE: MINHONDO ALFREDO CESAR Apellidos, Nombres/ Razi3n Social. 6.445.049 Documento de Identidad: DNI LE LC. Argentino Nacionalidad. Empresario. Profesi3n. Las Rosas Nº 14 Bº Tres Cerritos. Domicilio Real: Calle /Nº: Ciudad. Distrito Salta Departamento Padre Juan Muzio 953. Rawson Chubut Domicilio Legal Calle/Nº DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres, DATOS DEL APODERADOS Eduardo Rodríguez Varela. Apellidos Nombres. Documentos de Acreditaci3n que acompaña Minerales Categoría 1º UBICACI3N. Departamento. Secci3n. Fracci3n. Lugar o Paraje COORDENADAS: GK CAMPO INCHAUSPE (X,Y); PA (5077521; 2559462) 1(5077521; 2569462), 2(5067521; 2559462), 3(5067521; 2569462). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie: 3737 Has/ Km2.8 Unidades de Medida DECLARACI3N JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art.27 y 28 del C3digo de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. Tº 57 Fº 79" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE Nº 14.846 FECHA 7/3/06 HORA 9.30. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy siete de Marzo del dos mil seis a las nueve horas treinta minutos con reposici3n legal" Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Direcci3n de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14846/06 TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR CATEGORÍA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION C-I, FRACCION D, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. SUPERFICIE: 3737 ha. 00 a. 90 ca..UNIDADES: 8 PUNTO Y,X- 1-(Y=2559372.43; X= 5072455.83), 2(Y=2565372.37; X=5072455.83), 3(Y=2565372.37; X=5068955.83), 4(Y=2569372.37; X=5068955.83), 5(Y=2569372.43; X=5067318.78), 6(Y=2559372.43; X=5067318.78) CROQUIS DE LOCALIZACI3N. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 10 de mayo de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "ENNIO N. ARANA. Departamento de Economía Minera, Direcci3n de Minas y Geología Rawson Prov. Del Chubut.". "Corresponde Expte. Nº 14.846/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 13 de abril 2009.- Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploraci3n y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por Alfredo Cesar MINHONDO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicaci3n de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del C3digo de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Direcci3n de Minas y Geo-

logía Rawson Pcia del Chubut.” “Rawson, 22 ABR 2009.- VISTO: El Expediente N° 14.846/06 de MINHONDO Alfredo Cesar S/Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, ubicado en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de Escribanía de Minas de fojas 101, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de MINHONDO, Alfredo Cesar en el “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS”, publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo a la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICIÓN MINERA N° 56/09 DGMYG.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut.”. Hay un sello ovalado que dice: “SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT “.

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 21 F° 27 DEL “PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS” A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 11 DE MAYO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 05 y 11-06-09.

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE

UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS SETENTA Y CINCO AREAS SESENTA Y NUEVE CENTIAREAS. DIEZ UNIDADES DE MEDIDA, UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION C-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS, TITULAR: ALFREDO CESAR MINHONDO. EXPEDIENTE N° 14.847/06.

“SOLICITUD DE CATEO .DATOS DEL SOLICITANTE: MINHONDO ALFREDO CESAR Apellidos, Nombres/Razón Social. 6.445.049 Documento de Identidad: DNI LE LC. Argentino Nacionalidad. Empresario. Profesión. Las Rosas N° 14 B° Tres Cerritos. Domicilio Real: Calle /N°: Ciudad. Distrito: Salta. Departamento Padre Juan Muzio 953 Rawson Chubut Domicilio Legal Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres DATOS DEL APODERADOS Eduardo Rodríguez Varela. Apellidos Nombres Documentos de Acreditación que acompaña Minerales Categoría 1º UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción Lugar o Paraje COORDENADAS: GK CAMPO INCHAUSPE (X,Y); PA (5077521; 2554462) 1(5077521; 2559462), 2(5067521; 2554462), 3(5067521; 2559462). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie Has/Km2. Unidades de Medida DECLARACIÓN JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art.27 y 28 del Código de Minería” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT. 628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79”. En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: “MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE N° 14.847 FECHA 7/3/06 HORA 9.30 PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO”. Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: “Presentado en mi oficina hoy siete de marzo del dos mil seis a las nueve horas treinta minutos con reposición legal.” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut”. “PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO NOMBRE DEL CATEO: N° 15 EXPEDIENTE: 14847/06 TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR CATEGORÍA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION C-I, FRACCION D, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: GK WGS 84. SUPERFICIE: 4.954 ha. 75 a. 69 ca..UNIDADES 10 PUNTO: Y, X-1-(2554372.41; 5077318.82), 2(2555372.37; 5077318.82), 3(2555372.37; 5072455.83), 4(2559372.41; 5072455.83), 5(2559372.41; 5063518.82) 6(2554372.41; 5063518.82) CROQUIS DE LOCALIZACIÓN” Hay un Croquis de Localización “DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 20 de julio de 2006” Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: “ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología.” “Corresponde Expte. N° 14.847/06.- ESCRI-

BANIA DE MINAS, 23 de marzo de 2009.- Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por Alfredo Cesar MINHONDO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponden ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O. del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "Graciela De Bernardi Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut" "Rawson, 08 ABR 2009- VISTO: El Expediente N° 14.847/06 de MINHONDO Alfredo Cesar S/Solicitud de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, ubicado en el Departamento PASO DE INDIOS de la Provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 11 y de Escribanía de Minas de fojas 115, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forme para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría a nombre de MINHONDO Alfredo Cesar en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo a la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICIÓN MINERA N° 47/09 DGMYG." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut". Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGÍA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL N° 17 F° 22 DEL PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA OCHO DE MAYO AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 8 DE MAYO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS Provincia del Chubut

SOLICITUD DE EXPLORACION Y CATEO PARA SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORIA, SOBRE UNA SUPERFICIE DE SIETE MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y OCHO HECTAREAS VEINTIOCHO AREAS CERO CENTIAREAS QUINCE UNIDADES DE MEDIDA UBICADAS EN LA FRACCION D, SECCION C-I, DEPARTAMENTO PASO DE INDIOS, PROVINCIA DEL CHUBUT. PRESENTADO CON FECHA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS A LAS NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS. ALFREDO CESAR MINHONDO. EXPEDIENTE N° 14.848/06.

"SOLICITUD DE CATEO .DATOS DEL SOLICITANTE: MINHONDO ALFREDO CESAR Apellidos, Nombres/ Razón Social. 6.445.049 Documento de Identidad: DNI LE LC. Argentino Nacionalidad. Empresario. Profesión. Las Rosas N° 14 B° Tres Cerritos. Domicilio Real: Calle /N°: Ciudad. Distrito Salta Departamento Padre Juan Muzio 953. Rawson Chubut Domicilio Legal Calle/N° DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL Apellidos Nombres, DATOS DEL APODERADOS Eduardo Rodríguez Varela. Apellidos Nombres. Documentos de Acreditación que acompaña Minerales Categoría 1º UBICACIÓN. Departamento. Sección. Fracción. Lugar o Paraje COORDENADAS: GK CAMPO INCHAUSPE (X,Y); PA (5082521; 2554462) 1(5082521; 2569462), 2(5077521; 2554462), 3(5077521; 2569462). Zona que trabaja todo el año NO Adjunta Plan de Trabajos SI. Datos a ser completados por la Autoridad Minera Superficie Has/Km2.8 Unidades de Medida DECLARACIÓN JURADA Declaro bajo juramento no estar comprendido en las prohibiciones Art.27 y 28 del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "EDUARDO RODRIGUEZ VARELA ABOGADO CPA. MAT.628 TW. C.S.J.N. T° 57 F° 79" En el ángulo superior derecho de la hoja hay un sello que dice: "MESA DE ENTRADAS DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA EXPEDIENTE N° 14.848 FECHA 7/3/06 HORA 9.30. PROVINCIA DEL CHUBUT ENTRO SALIO". Hay una firma ilegible. Al dorso de la hoja hay un cargo que dice: "Presentado en mi oficina hoy siete de Marzo del dos mil seis a las nueve horas treinta minutos con reposición legal." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "Graciela De Bernardi Escribana. Escribana de Minas. Dirección de Minas y Geología. Rawson. Pcia del Chubut". "PROVINCIA DEL CHUBUT. DIRECCION GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA SOLICITUD DE CATEO: NOMBRE DEL CATEO: EXPEDIENTE: 14848/06 TITULAR: MINHONDO ALFREDO CESAR CATEGORÍA: 1º NOMENCLATURA CATASTRAL: DEPARTAMENTO: PASO DE INDIOS SECCION C-I, FRACCION D, LOTE. COORDENADAS GAUSS KRUGER. SISTEMA DE REFERENCIA: WGS-84. SUPERFICIE: 3737 ha. 00 a. 00 ca..UNIDADES: 15 PUNTO Y,X- 1-(Y= 2565372.37; X= 5086454.11), 2(Y=2575372.37; X=5086454.11), 3(Y=2575372.37; X=5078955.83), 4(Y=2565372.37; X=5078955.83), CROQUIS DE LOCALIZACIÓN" Sigue un CROQUIS DE LOCALIZACIÓN. "DEPARTAMENTO DE CATASTRO MINERO, Registro Catastral: 20 de julio de 2006." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio

que dice: "ENNIO N. ARANA. Dir. de Servicios Mineros Dcción. Gral. de Minas y Geología". "Corresponde Expte. Nº 14.848/06.- ESCRIBANIA DE MINAS, 26 de febrero de 2009.- Se deja constancia que en el presente Permiso de Exploración y Cateo para minerales de Primera categoría, presentado por Alfredo Cesar MINHONDO se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma por lo que corresponde ordenar el registro a nombre del titular y publicación de edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería." Hay una firma ilegible y un sello que dice: "GRACIELA DE BERNARDI Escribana Escribana de Minas Dirección de Minas y Geología Rawson Pcia del Chubut." "Rawson, 11 MAY 2009.- VISTO: El Expediente Nº 14.848/06 de MINHONDO Alfredo Cesar S/Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo para Sustancias de Primera Categoría, ubicado en el Departamento Paso de Indios de la Provincia del Chubut y atento a los informes de Registro Gráfico de fojas 18 y de Escribanía de Minas de fojas 113, y CONSIDERANDO: Que se han cumplido los requisitos legales de fondo y forma para proceder a su registración y publicación de Edictos de acuerdo al Art. 27 T.O del Código de Minería; POR ELLO: LA DIRECTORA GENERAL DE MINAS Y GEOLOGIA DISPONE: Artículo 1º: REGÍSTRESE la presente Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo de Sustancias de Primera Categoría, a nombre de MINHONDO, Alfredo Cesar en el "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS", publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia, por DOS (2) veces en el término de DIEZ (10) días a cuyos efectos pase a Escribanía de Minas.- Artículo 2º: Emplácese al titular para que comparezca ante la Dirección de Escribanía de Minas a retirar copia autorizada para la publicación de Edictos, en el término de DIEZ (10) días, solicite publicación en el de CINCO (5) días del retiro y acredite los mismos en el término de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos.- Artículo 3º: Hágase saber al Titular que previo a la Concesión deberá tener presentado y aprobado el Informe de Impacto Ambiental por la Autoridad Competente.- Artículo 4º: Regístrese, Notifíquese, Repóngase y Cumplido Archívese.- DISPOSICIÓN MINERA Nº 67/09 DGM y G." Hay una firma ilegible y un sello aclaratorio que dice: "MARISA V. MAMET ABOGADA DIRECTORA GENERAL de Minas y Geología Dcción. Gral. de Minas y Geología Provincia del Chubut." Hay un sello ovalado que dice: "SECRETARIA DE HIDROCARBUROS Y MINERIA DIRECCION GRAL DE MINAS Y GEOLOGIA AUTORIDAD MINERA DE 1º INSTANCIA PCIA DEL CHUBUT".

EL PRESENTE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO HA QUEDADO REGISTRADO BAJO EL Nº 25 Fº 33 DEL "PROTOCOLO DE EXPLORACIONES Y CATEOS" A NOMBRE DE ALFREDO CESAR MINHONDO CON FECHA DIOCHOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

ESCRIBANIA DE MINAS, 18 DE MAYO DE 2009.

GRACIELA DE BERNARDI
Escribana
Escribanía de Minas
Dirección de Minas y Geología
Rawson – Pcia. del Chubut

P: 05 y 11-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen 650 2º Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Gabriela Altuna, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don TIÓFILO ARMANDO OCAMPO, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "OCAMPO, TIÓFILO ARMANDO S/SUCESIÓN" Expte. Nº 1214/09 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "Crónica".

Secretaría Nº 2 GABRIELA ALTUNA. SECRETARIA

Comodoro Rivadavia, Junio 04 de 2009.

GABRIELA ALTUNA
Secretaria

I: 11-06-09 V: 16-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don RAFAEL LOPEZ, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "LOPEZ RAFAEL S/SUCESIÓN" Expte. Nº 945/09 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico".de esta ciudad

Secretaría Nº 3 ROSSANA BEATRIZ STRASSER. SECRETARIA.

Comodoro Rivadavia, Mayo 15 de 2009.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-06-09 V: 16-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en esta ciudad, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de Don JUAN FRANCISCO COYOPAI NAIR y Doña CARMEN ORFILIA NAGUIL, para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados "COYOPAI NAIR, JUAN FRANCISCO Y NAGUIL, CARMEN ORFILIA S/SUCESIÓN" Expte. Nº 716/09 que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por el

término de TRES días en el Boletín Oficial y en el Diario "El Patagónico". Secretaría N° 3 ROSSANA BEATRIZ STRASSER. SECRETARIA.

Comodoro Rivadavia, Mayo 7 de 2009.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-06-09 V: 16-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° DOS de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° CUATRO con asiento en H. Irigoyen N° 650, 1P; cita y emplaza por treinta días, en los autos: "LEON MIRANDA, MANUEL ELÍAS S/SUCESIÓN", Expte N° 973/09, a herederos y acreedores del causante. Publíquense por tres (3) días. Cito y emplazo a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de MANUEL ELÍAS LEON MIRANDA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 19 de Mayo de 2009.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-06-09 V: 16-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 650, 1 Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, y Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de EMILIA PRUSSING para que hagan valer sus derechos en los autos caratulados. "PRUSSING, EMILIA S/JUICIO SUCESORIO" Expte N° 762/09, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial y en Diario El Patagónico. Comodoro Rivadavia, Mayo 22 de 2009.

Secretaría N° 4, VIVIANA MONICA AVALOS. SECRETARIA.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 11-06-09 V: 16-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luís Horacio Mures, Secretaría de la

Dra. Helena Casiana CASTILLO, en los autos caratulados: "LAMACHIA JUAN S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" (Expte. 1171 – Año 2008), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LAMACHIA JUAN, dentro del plazo de TREINTA DÍAS lo acrediten en juicio.- (Art. 699 del CPCC)

Puerto Madryn Chubut 19 de Mayo de 2009.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-06-09 V: 16-06-09.

EDICTO

La Sra. Jueza Letrada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dra. María Inés de Villafañe, Secretaria a cargo de la suscripta, en los autos caratulados "PORTILLO, OLGA BEATRIZ S/ Beneficio de Litigar sin gastos" (Expte. 88 – Año 2009), cita y emplaza por DIEZ días (10 días) a la Sra. ENRIQUETA PORTILLO DE ELIZARI para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en la presente causa, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 CPCC). Se deja constancia que el beneficio de litigar sin gastos ha sido solicitado para litigar en autos "PORTILLO BEATRIZ OLGA S/Demanda por usucapión (Expte N° 179 – año 2004), en trámite ante el mismo Juzgado y Secretaría.- Puerto Madryn, 02 de junio de 2009.

MARIA LAURA EROLES
Secretaria

I: 11-06-09 V: 12-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de VAN EYLENSTEIN NELIDA RAQUEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 07 de Mayo de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 10-06-09 V: 12-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste

del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de ANTON MOZO MANUEL, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 10 de Diciembre de 2008.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 10-06-09 V: 12-06-09.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de JOSE GUERRERO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.- Trelew, 08 de Mayo de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO
Secretario

I: 10-06-09 V: 12-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercia, Laboral y Rural de Minería de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de IRMA LUCRECIA ALBANIA, para que se presenten en autos caratulados: "ALBANIA IRMA LUCRECIA S/SUCECIÓN AB- INTERSTATO (Expte N° 182- Año 2009)" Publíquense por TRES (3) DÍAS bajo apercibimiento de Ley.

Rawson, 21 de Mayo de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-06-09 V: 12-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, y de Minería de Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut con asiento en la ciudad de Rawson a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OVELAR, para que se presenten en autos caratulados: OVELAR, JUAN CARLOS S/SUCESIÓN AB. INTERSTATO" (Expte

76 – Año 2009). Publíquense por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de Ley. Rawson, 24 de Abril de 2009.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 10-06-09 V: 12-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Dos de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Dr. Eduardo Oscar ROLINHO, Secretaría Número Cuatro, a cargo de la Dra. Viviana Mónica AVALOS, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, Primer Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, el Sr. ANDRÉS IVANOVIC, en los autos caratulados: "IVANOVIC, ANDRES S/SUCESIÓN AB-INTERSTATO", Expte N° 1082/09, que tramita por ante este Juzgado. Publíquense edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y diario "El Patagónico" de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 29 de Mayo de 2009.-

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 09-06-09 V: 11-06-09.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 3 a mi cargo, en los autos caratulados: "LEIVA SOTO JUVENAL S/SUCESION" Expte. N° 186/2009, cita mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico" de esta ciudad a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Comodoro Rivadavia, Mayo 21 de 2009.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 09-06-09 V: 11-06-09.

**EDICTO
"SETEC S.A."**

INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO
INTRUMENTOS: Acta de Directorio N° 27, de fecha 10 de septiembre de 2008, obrante a fojas 41 y 42 del Libro de Actas de Directorio N° 1, en la cual surge la convocatoria a Asamblea y Acta de Asamblea N° 7, de fecha 29 de Septiembre de 2008, obrante a fojas 21 a 25 del Libro de Actas de Asamblea N° 1, en la cual sur-

ge la designación de los nuevos integrantes del directorio y aceptación de los cargos.- DIRECTORIO: Presidente: Jorge MASDEU GIMENEZ, argentino naturalizado, comerciante, casado DNI 18.614.083, CUIT 20-18614083-5, nacido el 25/05/39, 69 años, domiciliado en Chaco 940 N° 940, Puerto Madryn; Vicepresidente: Hernán Martín MASDEU, argentino, comerciante, casado, DNI 28.663.460, CUIT 20-28663460-4, nacido el 12/08/81, 27 años, domiciliado en Chaco N° 940 de Puerto Madryn y Director Suplente: Natalia Evangelina MASDEU, argentina, empleada, casada, DNI 23.337.738, CUIL 27-23337738-4, nacida el 02/09/73, 35 años, domiciliada en 25 de Mayo 910 de Puerto Madryn. Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-06-09.

EDICTO LEY N° 19.550

Datos personales de los Socios:

Señor CARLOS CESAR WILLIAMS, (CUIT N° 23-11474521-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 21 de Abril de 1955, de estado civil divorciado, DNI N° 11.474.521, de profesión comerciante, domiciliado en la calle A. P. Bell N° 1.177 de la ciudad de Trelew

Señor GUILLERMO DANIEL MOTRICO, (CUIT N° 23-16681404-9) de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 25 de Octubre de 1963, de estado civil soltero, DNI N° 16.681.404, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Joseph Jones N° 268 de la ciudad de Trelew

Fecha Instrumento Constitutivo: 19 de mayo de 2009

Denominación: **EL TRIANGULO SRL**

Domicilio: en jurisdicción de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, pudiendo establecer agencias, sucursales u otros negocios propios o de representación dentro y fuera del país

Duración: La duración de la Sociedad se establece en cincuenta años contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social:

La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: 1) Comerciales: A la actividad de matarife abastecedor de animales ovinos, vacunos, caprinos, equinos, porcinos y de aves y demás animales de consumo humano.- La actividad de matarife la podrá realizar en locales propios o locados para tal fin. A la instalación de negocios, ya sea minoristas o mayorista, destinados a la compra - venta de verduras, fiambres, lácteos, productos cárneos y demás productos destinados al consumo humano y animal, en cualquiera de sus formas.- Se dedicará en particular, a la compra-venta de carnes vacuna, ovinas, porcinas, de aves y todas las demás carnes que se comercialicen, en cualquiera de sus formas, despostar, fraccionar y envasar carnes en cualquiera de sus formas, para su venta al público o

distribuirlos. A la compra, venta, importación, exportación, representación, locación, comisión, consignación, envasado, transporte, distribución y fraccionamiento de mercaderías, muebles y demás bienes en cualquiera de sus formas y sus servicios generales; de materias primas, productos y mercaderías, máquinas, equipamiento eléctrico, herramientas, rodados, y sus repuestos y accesorios, explotación de patentes de invención y marcas nacionales y/o extranjeras, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él. A la fabricación, venta y distribución de embutidos y chacinados en cualquiera de sus formas, a la inscripción de marcas, patentes y demás derechos de propiedad relacionadas con su actividad comercial e industrial. A la instalación de casas de comidas para servirlos en el mismo lugar o prestar servicios fuera de sus locales comerciales. A la instalación de plantas industriales, frigoríficos, mataderos y demás establecimientos necesarios para la realización de su objeto social. A la compra y venta de hacienda, carne, cueros y sus derivados en todas sus modalidades. A la cría y engorde de ganado. A la importación y exportación de hacienda, carnes, cueros y sus derivados, chacinados, embutidos y productos afines. Al transporte de animales y cosas.- 2) Financieras: Podrá efectuar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen, ya sea directa o indirectamente con las actividades señaladas precedentemente, constituir y/o transferir hipotecas, prendas y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales en favor de terceros ya sean antes entes oficiales o privados, del país ó del extranjero; le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la ley de entidades financieras. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por las leyes o por este contrato.

Capital: El Capital Social se fija en la suma de \$ 180.000.

Administración: Sr. CARLOS CESAR WILLIAMS y Sr. GUILLERMO DANIEL MOTRICO

Representación Legal: Sr. CARLOS CESAR WILLIAMS y Sr. GUILLERMO DANIEL MOTRICO

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Abril de cada año. Sede Social: Avda La Plata N° 1376

PUBLIQUESE POR UN DIA

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-06-09.

EDICTO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
JAK S.R.L.

SOCIOS: Guillermo Walter KAEMPFMANN, argentino, DNI 28.682.077, nacido el seis de Febrero del año

mil novecientos ochenta y uno, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en López y Planes y Marconi de la ciudad de Trelew; y Patricia Guadalupe POZOS, DNI 31.312.879, nacida el catorce de Marzo del año mil novecientos ochenta y seis, soltera, de profesión comerciante, domiciliada en López y Planes y Marconi de la ciudad de Trelew. FECHA DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado, de fecha 22 de Diciembre de 2008. DENOMINACIÓN JAK S.R.L. DOMICILIO SOCIAL: Paraguay Nº 1100 de la ciudad de Trelew. OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, permuta, negociación y distribución de productos alimenticios, mercadería en general y materiales. PLAZO DE DURACIÓN: noventa y nueve años, contados ellos desde su inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas. CAPITAL SOCIAL: treinta mil pesos (\$ 30.000) ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad será ejercida por el Sr. Guillermo Walter Kaempffmann, quien revestirá el carácter de gerente y tendrá la representación legal de la sociedad. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.

Publíquese edicto por 1 día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-06-09.

EDICTO

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: RUBÉN HERALDO CENTENO, de 50 años de edad, casado, empresario, domiciliado en calle Lezana 1524 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad Nº 12.617.699, de nacionalidad argentino; y la Sra. IRMA ADELA CRETON, de 50 años de edad, casada, empleada, domiciliada en calle Lezana 1524 de la ciudad de Trelew, con Documento Nacional de Identidad Nº 13.412.832, de nacionalidad argentina.

FECHA DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO: 17 de Septiembre del año Dos Mil Ocho.

Domicilio: Jurisdicción de Trelew, Provincia del Chubut. calle Lezana 1524.

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: "CRECEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero a las siguientes actividades. a) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, construcción, administración, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, hipotecas, arrendamientos, usufructo, y en general operaciones por cualquier régimen de inmuebles urbanos y rurales; b) Inversora y Financiera; mediante inversiones o aportes de capital de personas jurídicas de cualquier tipo o nacionalidad sin otras limitaciones que las resultantes de la adquisición, permuta, venta, mantenimiento de carteras, suscripción o integración y

cualquier otro tipo de avales, finanzas, garantías a terceros a título oneroso o gratuito.- Se excluyen las operaciones previstas por la ley de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público. c) Constructora: construcción de edificios, obras, sea o no bajo régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, ya sea por contratación directa y/o licitaciones públicas o privadas, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones. Asimismo podrá realizar dichas construcciones con aportes particulares, del Banco Hipotecario Nacional y/o otros Banco Oficiales o particulares y de cualquier otra institución de créditos oficiales y particulares destinadas a estos fines; d) Proyecto: formulación de proyectos de obras civiles y/o arquitectura, confección de planos, proyecto de loteo, urbanización y de redes de servicios, desarrollo de cálculos, estudio de suelos y demás obras relacionadas con la construcción.

PLAZO DE DURACIÓN: 50 (cincuenta) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.-

CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), representado por MIL (1000) cuotas sociales de valor CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una.

ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración estará a cargo de los dos socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, ejerciendo la administración y representación legal de la sociedad en forma conjunta, debiendo firmar los dos socios para obligar a la Sociedad, con la sola excepción de endosos de cheques para depositar en cuentas bancarias de la sociedad, requiriendo en este caso una sola firma de cualquiera de ellos. Así también bastará una sola firma para representar solicitudes de créditos y/o descuentos en bancos, efectuar cobranzas en las reparticiones nacionales, provinciales, municipales, autárquicas y mixtas con la máxima amplitud, no pudiendo los socios gerentes emplear la firma social en avales, finanzas o garantías de terceros o en operaciones ajenas al giro social. Se encuentra igualmente limitado el otorgamiento de actos de disposición de los bienes sociales o la constitución de derechos reales y prendas sobre los mismos, lo que solo podrá resolver por unanimidad de voluntades. Podrán realizar todos los actos y gestiones que requiera el giro de la sociedad, con el alcance previsto en este contrato, y la ley 19.550. Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad. Conforme a lo establecido por el artículo 183 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se autoriza expresamente a los socios gerentes a realizar, durante el período funcional, todo acto tendiente al cumplimiento del objeto social, incluso otorgar poderes generales de administración.

La revocación y nombramiento de los gerentes y apoderados de la sociedad se producirá por el voto de los socios que representen la mitad mas uno de las cuotas sociales presentes, computándose a tal efecto un voto por cada cuota social. Todas las decisiones que deba aportar la sociedad, salvo en los casos en que la Ley 19550 o este contrato manifiesten otra proporción,

serán adoptados por simple mayoría de votos presentes, computándose a este efecto que cada cuota de capital da derecho a un voto.

FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Septiembre de cada año, en cuya fecha se hará el Balance General.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia

P: 11-06-09.

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE TRELEW

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El centro de Jubilados y Pensionados de Trelew comunica a sus asociados la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de Junio de 2009 a las 16 en su sede social de Primera Junta y Ameghino para considerar el siguiente **orden del día**.

- 1) Elección de dos socios presentes en la Asamblea para que conjuntamente con la Presidenta y Secretaria firmen el Acta.
- 2) Explicación del motivo de la convocatoria fuera de término.
- 3) Lectura y Consideración del Balance, Memoria y Dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio N° 26 que abarca del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2008.
- 4) Renovación total Comisión Directiva, 14 miembros por finalización de mandato, el día 30 de Abril de 2008.

Transcurrida una hora de iniciada la Asamblea, si no hubiera quórum suficiente de socios, se sesionara con la cantidad de presentes, siendo valida sus determinaciones con la mitad más uno de los presentes.

ENA WILLIAMS
Presidente

CARLOS VERON
Vicepresidente

I: 10-06-09 V: 12-06-09.

TIRO FEDERAL ARGENTINO Gral. Conrado Villegas

El Tiro Federal Argentino "Gral. Conrado Villegas" de la ciudad de Rawson, convoca a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 19 de Junio de 2009 a las 14:00 horas en las instalaciones de la Institución para tratar el siguiente **Orden del Día**:

1. Elección de dos Asociados para firmar el Acta de la Asamblea (Art. 11 inc. H).
2. Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea anterior.
3. Aprobación memoria y balance general del Ejercicio cerrado el 31/01/2009 e informe del órgano de fiscalización.
4. Autorización a la Comisión Directiva para poner en venta el vehículo Ford F100, dominio VFS 840 perteneciente a ésta Entidad de Tiro con el fin de comprar otro similar.

Se recuerda a los señores asociados que de acuerdo al Estatuto Social: 1) si la hora fijada no se reuniera el quórum legal, transcurrida una hora se sesionará válidamente con el número de asociados presentes. 2) Para considerarse presente en la Asamblea deben estar al día con la Tesorería.

SALVADOR BONACHEA
Presidente

PABLO D. MORALES
Secretario

I: 09-06-09 V: 11-06-09.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE PUBLICACIÓN

SUBPROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA N° 53/09

Proyecto y Construcción de Desagüe Pluvial en Área Cuenca Aeropuerto, KM. 14 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia – 1 Etapa

Obras Financiadas con Recursos del Subprograma Federal de Mejoramiento de Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias.

Presupuesto Oficial Total: \$ 5.810.035,34
Plazo de ejecución: 360

Fecha y Hora Apertura: 30 de Julio de 2009 a las 9:00 hs.
 Valor del Pliego: \$ 5.000,00
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.810.035,34
 Garantía de Mantenimiento de Oferta: \$ 58.100,35
 Presupuesto Oficial: \$ 5.810.035,34.

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco N° 297 Rawson – Chubut o en Delegación de la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 11-06-09 V: 18-06-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
 SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
 PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
 DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS
 PUBLICOS**

LICITACION PUBLICA N° 06/09

AVISO DE PUBLICACION

OBJETO: Obra: "**RED GAS PROPANO GASTRE**".

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos UN Millón ochocientos Noventa Mil Ochocientos Veinte (\$ 1.890.820,00).

GARANTIA DE OFERTA: Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial.

CAPACIDAD DE EJECUCION ANUAL: Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Siete con Setenta Centavos (\$ 4.537.967,70).
 ESPECIALIDAD: Ingeniería.

PLAZO DE EJECUCION: Ciento Cincuenta (150) Días Corridos.

CONSULTA Y ADQUISICION DE PLIEGOS:

En la Dirección General de Servicios Públicos, sita en calle 25 de Mayo N° 96, Rawson - Chubut. FAX N° 02965-481646.

En la Regional de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Esquel, sito en la calle Don

Bosco N° 1207 – (9200) Esquel Chubut – Fax N° 02945-451435.

En la Delegación de la Dirección General de Servicios Públicos en la ciudad de Comodoro Rivadavia sita en la calle Rawson N° 1146 – (9000) - Comodoro Rivadavia FAX N° 0297-4463571.

La venta de Pliegos se realizará contra entrega del cuadruplicado de la Nota de Crédito para la Cuenta DGR Tasas Retributivas de Servicios y otros. Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut N° 200612/1.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: En la Sala de Situación de Casa de Gobierno, sito en Av. Fontana 50 de la Ciudad de Rawson, Chubut el día 25 de Junio de 2009 a las 11:00 horas.

PLAZO Y LUGAR PARA LA RECEPCION DE OFERTAS: En la Dirección General de Servicios Públicos, sito en 25 de Mayo y Belgrano de la Ciudad de Rawson, Chubut hasta el día 25 de Junio de 2009 a las 10:30 horas.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).

I: 05-06-09 V: 11-06-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL
 DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL
 INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
 SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
 SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
 Y VIVIENDA**

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y
 Servicios Públicos
 Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo
 Urbano**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA –
 LICITACIONES PUBLICAS N° 43/09 y 44/09**

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial

Licitación N°: 43/09

Localidad: Esquel
 Nombre del Proyecto: 20 viviendas B° Cañadón Borquez
 Presupuesto Oficial: \$ 4.301.855,68
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.452.783,52
 Plazo de Ejecución: 240

Fecha y Hora Apertura: 16 de Junio de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 44/09

Localidad: Trelew
 Nombre del Proyecto: Cisterna Norte y Obras Complementarias
 Presupuesto Oficial: \$ 8.093.910,79
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 8.093.910,79
 Plazo de Ejecución: 360
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Junio de 2009 a las 09:00 hs.

**RECTIFICACION LICITACIONES
 PUBLICAS Nº 46/09 y 51/09**

Licitación Nº: 46/09

Localidad: Comodoro Rivadavia
 Nombre del Proyecto: 30 viviendas Coop. Tehuelche.
 Presupuesto Oficial: \$ 5.601.943,87
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.722.332,64
 Plazo de Ejecución: 300
 Fecha y Hora Apertura: 08 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Licitación Nº: 51/09

Localidad: Rawson
 Nombre del Proyecto: 6 viviendas en Playa Unión
 Presupuesto Oficial: \$ 988.722,73
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 1.977.445,46
 Plazo de Ejecución: 180

Fecha y Hora Apertura: 08 de Julio de 2009 a las 09:00 hs.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297 – Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 08-06-09 V: 12-06-09.

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

**AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
 INMUEBLES**

Llamase a **Licitación Pública Nº INM – 2245**, para los trabajos de "Provisión de vidrios en cumplimiento con la comunicación "A" 4778 BCRA y tareas complementarias" para la sucursal COMODORO RIVADAVIA (CHUBUT).

La apertura de las Propuestas se realizará el 26/06/09 a las 13:30 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso Oficina 311 – (1036) – Capital Federal. Compra y Consulta de pliegos en la citada dependencia y en la sucursal Comodoro Rivadavia (CH).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la pagina Web del Banco Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200.-
 COSTO ESTIMADO: \$ 151.000.- MAS IVA

I: 08-06-09 V: 11-06-09

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
 PROVINCIAL**

**PRORROGA DE APERTURA DE OFERTAS
 DEL LLAMADO A
 LICITACION PUBLICA Nº 20-AVP-2009**

OBJETO: Obras Básicas, Estructura Granular y Pavimento Flexible – Ruta Provincial Nº 1 – Av. Domecq García Norte – Puerto Madryn – tramo: Calle Salta – Acceso a Basurero – Sección: Primera (Progresiva 0,00 a Progresiva 2.712,70) – Ubicación Departamento Biedma.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.589.651,95
 GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.900,00.

PRORROGA FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Junio de 2009 a las 10:00 hs. en la SALA DE SITUACIÓN DE CASA DE GOBIERNO sito en Fontana 50 de la ciudad de Rawson Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega de giro sobre

Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta una (1) hora antes de la hora de apertura.

I: 10-06-09 V: 17-06-09.

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
PUBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 05/09

AVISO DE LICITACIÓN

OBJETO: OBRA "Red de Gas Propano Gualjaina"

PRORROGASE: La fecha de apertura para el día 19 de Junio del 2009 a las 12:30 horas en la sala de Situación de Casa de Gobierno sito en Avda. Fontana Nº 50 – Rawson Chubut.

I: 09-06-09 V: 16-06-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 16-AVP-2009**

OBJETO: para la Adquisición de una (1) Excavadora, nueva sin uso montado sobre orugas, integrada en un conjunto completo autopropulsado, con motor ciclo diesel, para ser operada por una sola persona, destinada a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 620.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 820,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Junio de 2009 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta las diez y treinta (10:30) horas de la fecha de apertura.

P: 04, 09 y 11-06-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 17-AVP-2009**

OBJETO: para la Adquisición de un (1) Rodillo Compactador Vibratorio Autopropulsado combinado nuevo sin uso, destinado a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 347.200,00.

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 550,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Junio de 2009 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta las diez y treinta (10:30) horas de la fecha de apertura.

P: 04, 09 y 11-06-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 18-AVP-2009**

OBJETO: para la Adquisición de cuatro (4) Camionetas cabina simple – tipo 4x2, nueva sin uso, destinada a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 600.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 800,00

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Junio de 2009 a las 11:30 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta las diez y treinta (10:30) horas de la fecha de apertura.

P: 04, 09 y 11-06-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 19-AVP-2009**

OBJETO: para la Adquisición de cuatro (4) Camiones Tipo Volcador nuevos sin uso de seis (6) mts3. como mínimo PBT mínima de 14,5 tns, destinados a Jefaturas de Zonas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.080.000,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 1.250,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Junio de 2009 a las 11:30 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto Nº 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta las diez y treinta (10:30) horas de la fecha de apertura.

P: 04, 05, 09 y 11-06-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD
PROVINCIAL**

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA Nº 13-AVP-2009**

OBJETO: Para la adquisición de una (1) Retroexcavadora Cargadora nueva sin uso sobre rodado neumático, doble tracción – tipo 4X4, integrada en conjunto completo, autopropulsada, con motor diesel, para ser operada por una sola persona, destinada a Jefaturas de Zona.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 282.100,00

GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 500,00.

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: Conforme al pliego

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 18 de Junio de 2009 a las 12:00 horas en la sede Central de la Administración de Vialidad Provincial – Finoqueto Nº 151, de la ciudad de Rawson (Chubut).

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT – Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut, se efectuará contra entrega del giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

LAS OFERTAS: Se recepcionarán en esta ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL sito en Finoqueto N° 151 de la Ciudad de Rawson Chubut, hasta las diez y treinta (10:30) horas de la fecha de apertura.

P: 04, 09, y 11-06-09.